



CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, 2 de DCE 2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director (T. y P.) y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, **GERMAN CODINA POWERS** en representación de la Municipalidad de Puente Alto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director (T. y P.) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías, que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE INGENIERIA VIAS COMUNA DE
PUENTE ALTO

PUENTE ALTO							
N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	PROY. ING. (\$)
1	NEVADOS DEL MAIPO	PLUVIOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	122	366	292.800
2		TAQUIMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
3		ODOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
4		SISMOGRAFO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
5		TERMOMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
6		ESCALIMETRO	NONATO COO - LAS BRUJULAS	3,00	120	360	288.000
Emisión Dcto.							130.000
Total							1.862.800

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$1.862.800.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Puente Alto, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215.33.03.001.01 correspondiente a "Serviu – Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

000441 22.01.2015

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

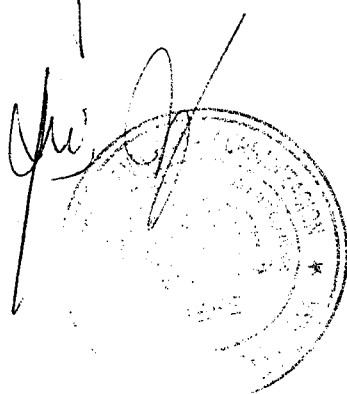
CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la correspondiente Resolución.




MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



AVS.VMT. RUB.



SEMU/DICON/DAJ/kgb

18 MAY 2015

PUENTE ALTO

823

EX. Nº _____ / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto , celebraron un Convenio con el propósito que Serviu Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que allí se individualizan, con fecha 13 de febrero de 2015, en los términos y condiciones estipuladas en dicho instrumento.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio, celebrado con Serviu Metropolitano, de fecha 13 de febrero de 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, Secretario Municipal.

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL